



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MDH

Huanchaco, 17 de Abril de 2020

#### VISTO;

El Informe 246-2020-SGLYP-MDH/AMCS, del 17 de abril del 2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco correspondiente al Año Fiscal 2020, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestales autorizados, quedando prohibidos que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, **modificación**, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el Acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Acápite VI numerales 6.1 y 6.3 del citado texto normativo, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Así mismo, el numeral 6.4 establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, **modificar**, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la referida Directiva;

El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria establece que:

- 6.2 “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser **modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**.”
- 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2020-CM/MDH de fecha 16 de abril del 2020 el Concejo Municipal aprueba en vías de regularización la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria para la Adquisición y Distribución de Bienes para la Canasta básica Familiar del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo – La Libertad;

Que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde la Aprobar de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Modificaciones, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	ITEM	VALOR ESTIMADO
INCLUSIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	BIENES	Adquisición y Distribución de Bienes para la Canasta básica Familiar del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo – La Libertad	02	107, 223.83

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con publicar la presente Resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y que el Responsable del portal de transparencia cumpla con publicarlo en la página Web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y de Informática en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Estay Robert García Castillo  
ALCALDE